



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 28 de junio de 2024 (BORM del 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024/2025, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Mediante Resolución Provisional, 10 de septiembre del 2024, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se hacen públicas las habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas para la impartición de determinados módulos atribuidos a especialidades de los ciclos formativos y de las enseñanzas deportiva, estableciendo en su apartado tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder las habilitaciones para impartir docencia en módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especialización técnica, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar los requisitos exigidos en cada caso.

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos que comporten la impartición de los módulos profesionales en los ciclos formativos previstos, a



los efectos de adjudicación de plazas a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

27/09/2024 11:45:08

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5aac274c7db5-8a09-1f9c-0050569b6280



## ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULO
***5564**	RECHE SOTO, PEDRO JOSÉ	TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL	DESARROLLO PROFESIONAL
			SEGURIDAD DEPORTIVA

## ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1131**	GRAU MATEO, MARIA DEL MAR	<b>ÓPTICA DE ANTEOJERÍA</b>  -PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LENTES OFTALMOLÓGICAS  -DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MONTURAS ÓPTICAS  -ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ÓPTICOS  -PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LENTES DE CONTACTO	No figura como interina en la especialidad requerida para estos ciclos formativos en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

27/09/2024 11:45:08

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5aac27c47db5-8a9-1f9c-0050569b6280



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1429**	IBAÑEZ PUERTA, ANA MARIA	-----	<p>El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No figura como interina en la especialidad requerida para estos ciclos formativos en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p>
****7984**	LOPEZ ALONSO, RAFAEL LUIS	<p><b>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-DESARROLLO PROFESIONAL</li> <li>-DIRECCIÓN DE EQUIPOS</li> <li>-REGLAS DEL JUEGO</li> <li>-PREPARACIÓN FÍSICA</li> <li>-SEGURIDAD DEPORTIVA</li> <li>-METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEL FÚTBOL</li> <li>-TÁCTICA Y SISTEMAS DE JUEGO</li> <li>-TÉCNICA INDIVIDUAL Y COLECTIVA</li> </ul>	<p>No figura como interino en la especialidad requerida para estos ciclos formativos en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p>
***1923**	LUENGO ALCÁZAR, LUIS	<p><b>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-DESARROLLO PROFESIONAL</li> <li>-REGLAS DE JUEGO</li> <li>-SEGURIDAD DEPORTIVA</li> </ul>	<p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos <b>dos años</b>, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el <b>certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas</b> .</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***6448**	MARTINEZ CAMARASA, DEMETRIO FRANCISCO	CULTIVOS CELULARES	No figura como Ciclo Formativo, cuyos módulos de formación profesional para su impartición por el profesorado interino precisa poseer el requisito de habilitación, según establece en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 (BORM 29 junio).
***0467**	MENDOZA MARTÍNEZ, ANDRÉS	-----	El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
***1286**	PASCUAL DEL RIQUELME ESPIN, AGUSTÍN	<p><b>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-DESARROLLO PROFESIONAL</li> <li>-DIRECCIÓN DE EQUIPOS <ul style="list-style-type: none"> <li>-REGLAS DEL JUEGO</li> </ul> </li> <li>-PREPARACIÓN FÍSICA</li> <li>-SEGURIDAD DEPORTIVA</li> <li>-METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEL FÚTBOL</li> <li>-TÁCTICA Y SISTEMAS DE JUEGO</li> <li>-TÉCNICA INDIVIDUAL Y COLECTIVA</li> </ul>	No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos <b>dos años</b> requerida en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el <b>certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta</b> como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.

